



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veinte

Radicado:	050013110014-2019-00209-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Ana María Molina Jaramillo
Demandado:	Andrés Felipe Romero Izquierdo
Providencia:	Traslado excepciones

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda se dio en tiempo, se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la misma y las excepciones propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre las mismas y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Edificio José Félix De Restrepo, tercer piso, tel 261-20-19

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Colombia



PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4058a0ddd52df88817aa118c122291ea40b6267c93e29f8af3f1fdf57751c12
1

Documento generado en 02/10/2020 03:44:54 p.m.